

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE ARANCEL ANUAL
POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACCESO A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

COPIAPÓ, 16 de enero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

CONSIDERANDO:

El decreto exento N°320 del 22 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Educación Superior, que fija aranceles que deberán pagar las Instituciones de Educación Superior para la utilización del Sistema de acceso a las Instituciones de Educación Superior.

La resolución exenta N°235 REG I del 16 de noviembre de 2021 que autoriza pago de adscripción de arancel anual por la utilización de sistema de acceso a la educación superior.

El oficio N°06/14424 de 26 de diciembre de 2022 de la Jefa división de información y acceso subsecretaría de educación superior dirigido al rector de la Universidad de Atacama.

La providencia N°972/2022 del 28 de diciembre de 2022 de Rectoría dirigido al Sr. Jaime Feijoó Meléndez que solicita el pago de arancel anual por la utilización del Sistema de acceso a la Educación Superior, según lo que se indica:

El Ord. N°744 del 30 de diciembre de 2022 de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, dirigido a la Jefa de Recursos Humanos mediante el cual solicita dictar acto administrativo que autoriza el pago de adscripción de arancel anual por la utilización del Sistema de Acceso a la Educación Superior año 2023, por un monto de 136,5 UF, con cargo al centro de costo 55101 "Administración Central", ítem 13503 "Otras Transferencias".

RESUELVO:

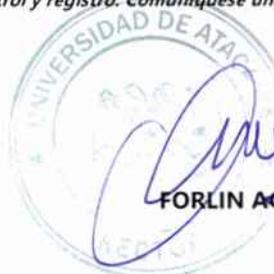
1° REGULARIZASE Y AUTORIZASE pago de arancel anual por la utilización del Sistema de Acceso a la Educación Superior por un monto de 136,5 UF con cargo al centro de costo 55101 "Administración Central", ítem 13503 "Otras Transferencias".

2° ESTABLECESE el pago a la cuenta corriente de Banco Estado N°00109000345, a Subsecretaría de Educación Superior Rut N°65.184.303-0 y notificar al correo Jaime.suil@mineduc.cl

Analícese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/ASO/CZB/clu.
Distribución:
Contraloría Interna
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Decretación
Archivo Institucional

